



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

<b>Titular(es):</b>	COMUNIDAD NATIVA CAUPAN ANEXOS KAWIT YUMUG Y PONGO
<b>Título Habilitante:</b>	16-YUR/P-MAD-OD-001-16
<b>Modalidad de Aprovechamiento:</b>	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
<b>Ubicación:</b>	LORETO / DATEM DEL MARAÑÓN / CAHUAPANAS
<b>Plan de Manejo Forestal:</b>	Movilización de Saldo del POA 1
<b>Res. de Aprobación del Plan:</b>	008-2017-GRL-GGR-ARA-ODDM
<b>Inicio de vigencia del Plan:</b>	15/09/2017
<b>Zafra:</b>	
<b>Volumen del Plan(m3):</b>	430.38
<b>Consultor/Regente que suscribió el plan:</b>	
<b>Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:</b>	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: Si  
Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

<b>Oportunidad de supervisión:</b>	Después del aprovechamiento
<b>Fecha de Supervisión Inicio:</b>	18/08/2019, <b>Término:</b> 24/09/2019
<b>Nro Res. Inicio PAU:</b>	211-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
<b>Nro Res. Ampliación PAU:</b>	00232-2020-OSINFOR/08.2
<b>Nro Res. Término PAU:</b>	00046-2021-OSINFOR/08.2
<b>Se resuelve:</b>	Sanción y Caducidad
<b>Multa Determinada:</b>	93.556U.I.T.
<b>DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:</b>	, e), l)
<b>LFFS 29763 ART. 153:</b>	, b)
<b>DS 021-2015-MINAGRI ART. 30:</b>	, b)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

## "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		430.381	429.98	396.283	92,2%	92,1%

Fuente: Resolución N° 00046-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 27/12/2024 03:35:22

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFSS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.